práctica de programas de mejora de la calidad de la leche producida en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convocan para el año 2006, publicada en el BOC de 2 de junio de 2006 y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 1, del artículo 6,
–Donde dice:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3 a), b), c) y d)…».
–Debe decir:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3 a), b), c), d) y e)…».

En el punto 2, del artículo 6,
–Donde dice:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3, apartado 3 e) podrán presentar las solicitudes de ayuda las empresas homologadas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo tercero y que evalúen el grado de cumplimiento con el Manual de buenas prácticas.»
–Debe decir:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3, apartado 3 f) podrán presentar las solicitudes de ayuda las empresas homologadas, según se define en el articulo 2, que evalúen el grado de cumplimiento de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene o Marcas de Calidad de Leche».

En el artículo 13,
–Donde dice:
«Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en el Titulo II y IV respectivamente, de la Ley 38/2004 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»
–Debe decir:
«Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en el Titulo II y IV respectivamente, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

En la disposición adicional segunda,
–Donde dice:
«No obstante lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2,…».
–Debe decir:
«No obstante lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2,…».

En el anexo I,
–Donde dice:
«a) Adquisición de equipos informáticos y de control.
b) Asistencia técnica:
b.1. Asistencia técnica veterinaria a las explotaciones para la implantación de la Guía de prácticas correctas de higiene.....
b.2. Asistencia técnica para la revisión de las instalaciones de ordeño y del tanque refrigerador de la leche.....
c) Realización de controles de calidad.....
d) Formación, divulgación y gestión del programa.....»

Debe decir:
«a) Adquisición de equipos informáticos y de control.
b) Asistencia técnica veterinaria a las explotaciones para la implantación de la Guía de prácticas correctas de higiene.....
c) Asistencia técnica para la revisión de las instalaciones de ordeño y del tanque refrigerador de la leche.
d) Realización de controles de calidad.....
e) Formación, divulgación y gestión del programa.…»

En el anexo I,
–Donde dice:
☐ Relación de ganaderos incluidos en el plan de mejora (según Anexo II).»

–Debe decir:
«☐ Relación de ganaderos incluidos en el plan de mejora (según Anexo III).»

Y en el mismo Anexo I,
–Donde dice:
«☐ Relación de ganaderos según anexo III (en el caso de agrupaciones de ganaderos).»
–Debe decir:
«☐ Relación de ganaderos según anexo IV (en el caso de agrupaciones de ganaderos).»

Santander, 27 de junio de 2006.–El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.
06/8870

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de documentacion en expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido requerimiento de Expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ULTIMODOMICILIO
Marta Laguna Malo	1000139/2006	C/ García Lago 5 39005 Santander

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo- C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 20 de junio de 2006.–El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.
06/8538

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación en expediente de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.